

RESOLUCION N° **005** JE

PARANÁ, 04 de noviembre de 2021

VISTO:

La ordenanza N° 134/20 UADER por la cual se aprueba el régimen electoral de la Universidad, la Resolución N° 926/21 UADER y la Resolución N° 1095/21 de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales que designa a la Junta Electoral de la FHAYCS; y

CONSIDERANDO:

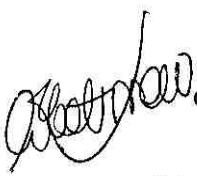
Que de acuerdo al Cronograma Electoral aprobado por Resolución N° 926/21 UADER, el día 29 de octubre de 2021 cerró la fecha para la presentación de listas para las elecciones de consejeros estudiantes para el Consejo Directivo de la FHAYCS;


Que ingresan tres solicitudes: Lista N° 20 "C.E.P.A."; Lista N° 68 "INDIGNADOX-MST" y Lista N° 45 "FRENTE UADER ENTRE TOD@S - LA ULLOA";

Que en primer lugar esta Junta Electoral consideró como no presentada a la Lista N° 20 "C.E.P.A." en virtud de que no cumplieron con el requisito establecido por el Art. 10 inc. "b" de la Ordenanza N° 134/20 CS, ya que la lista mencionada presentó cinco avales, de los cuales uno no tenía validez por no encontrarse en el padrón, quedando entonces solo cuatro avales válidos;

Que la Apoderada de la Lista mencionada en el considerando precedente, solicita una prórroga para incorporar mas avales, pero por Resolución N° 4 JE se rechaza la petición, ratificando lo dispuesto oportunamente, respecto de tener a la lista como no presentada;

Que la Lista N° 68 "INDIGNADOX -MST" también fue considerada como no presentada por estar incompleta, atento que solo cuatro de los siete candidatos cumplieron con los requisitos de la normativa vigente (Art. 10 inc. j), por otra parte, tampoco cumplieron con el Art. 10 inc. b que refiere a los avales a presentar debido a que ninguno de ellos se encontraba firmado;

 Que, en consecuencia, solo la Lista N° 45 "FRENTE UADER ENTRE TOD@S- LA ULLOA", cumplió con los requisitos establecidos por la normativa;

 Que la Junta Electoral junto con la Dirección de Alumnado corroboran que los candidatos de la Lista N° 45 reúnan las condiciones previstas en el Artículo 28 de la Ordenanza N° 134/20 CS;

RESOLUCION N° **005** JE

Que habiendo cumplido con lo dispuesto por el Artículo 10 inc. e y no habiendo impugnaciones a la misma, corresponde a esta Junta Electoral proceder de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza citada;

Que el Artículo 10° inc. i que expresamente dice "*Si se presentare una sola lista, si fuese válida, deberá proclamarse a sus candidatos como electos*";

Que la Junta Electoral tiene atribuciones para resolver sobre el particular, acorde a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza 134/20 UADER y la Resolución N° 1095/21 DEC. de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales;

POR ELLO:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA

FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proclamar a los candidatos de la lista N° 45 "FRENTE UADER ENTRE TOD@S- LA ULLOA", correspondiente al claustro estudiantil, como Consejeros Directivos de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales conforme a la normativa vigente Artículo 10° inc. i de la Ordenanza N° 134/120 UADER), a saber:

TITULARES:

- 1) LEDESMA, Alejandra Beatriz DNI N° 31.521.121;
- 2) PONCE, Ingrid Adriana DNI N° 38.898.097;
- 3) OLMOS, María Celeste DNI N° 39.263.747;
- 4) PONCE, María Elena DNI N° 36.381.005 y
- 5) SOLARO, Julián Gerardo DNI N° 28.676.652.

SUPLENTE:

- 1) RODRIGUEZ, Daiana Isabel DNI N° 40.695.486;
- 2) FERNANDEZ, Ana Clara DNI N° 41.629.577;
- 3) ALDERETE, Romina Yohanna DNI N° 35.071.094;
- 4) CORA, Delfina DNI N° 40.805.038 y
- 5) TABOR, Victoria Daniela DNI N° 41.161.471.

ARTÍCULO 2°: Dejar aclarado que la asunción de los consejeros electos se realizará a partir del 07 de diciembre de 2021, que es cuando culmina el período de los actuales Consejeros Directivos por el claustro estudiantil.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar. -

